

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00575 00

Como quiera que mediante auto N°460-006309 de 30 de julio de 2020 y N°460-006802 proferidos por la Superintendencia de Sociedades se dio apertura al proceso de reorganización del demandado Arqtek Arquitectura y Técnica Ltda. y el demandado Manuel Leonardo Almeciga Ramírez, respectivamente, según se desprende de la documental obrante en los documentos 05 y 12 del expediente digital, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, en consecuencia, se RESUELVE:

1. Requerir a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario César Hernán Torres Castro.

2. En aplicación del artículo 4° del Decreto 772 de 2020, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto en contra de las dos personas demandadas arriba relacionadas, las cuales se dejan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Realícense las conversiones de títulos a que haya lugar. Para el efecto, ofíciese a la aludida autoridad informando lo resuelto en esta providencia a fin de que se sirva suministrar los siguientes datos para la conversión pertinente: el número de cuenta o código al que debe efectuarse la misma, número completo del proceso de reorganización, las partes intervinientes con número de identificación. Una vez se allegue la

información, procédase a la conversión de los títulos judiciales si fuera pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aaa04e034378512949d995fbfda82e7c0fb070085c9bcd0a7840678733
1598ba**

Documento generado en 12/02/2021 12:19:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>